

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16- 1854

Ab. Edith Méndez Méndez SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución, liquidación y cancelación de la compañía ABACA UNION DEL ECUADOR S.A. ABAUDESA, otorgada ante la Notaria Tercera del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de octubre de 2015, para su aprobación, junto con la solicitud de la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

QUE de conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Tercero de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013 expedida por esta Superintendencia, publicada en el Registro Oficial No. 126 de 13 de diciembre de 2013, es procedente la cancelación de su inscripción;

QUE la Subdirección de Disolución ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-0686 de 23 de junio de 2016, favorable para la continuación del trámite solicitado;

QUE mediante certificado de cumplimiento de obligaciones de 11 de julio de 2016, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social informa que la compañía ABACA UNION DEL ECUADOR S.A. ABAUDESA, no registra obligaciones patronales en mora;

QUE el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante certificado No. PADJU-07-16-1326 de 11 de julio de 2016, certifica que la compañía ABACA UNION DEL ECUADOR S.A. ABAUDESA, no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado Ecuatoriano;

QUE el Servicio de Rentas Internas, mediante certificado de cumplimiento tributario de 18 de julio de 2016, informa que la compañía ABACA UNION DEL ECUADOR S.A. ABAUDESA, no tiene obligaciones tributarias pendientes;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2016-189 de 18 de julio de 2016, la Dirección Regional Administrativa y Financiera de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, certifica que compañía ABACA UNION DEL ECUADOR S.A. ABAUDESA no adeuda valor alguno por concepto de procesos coactivos vigentes, contribuciones, intereses, multas y publicaciones; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía ABACA UNION DEL ECUADOR S.A. ABAUDESA, constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del mismo Distrito el 17 de mayo de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del citado Distrito, bajo el No. 1766, Tomo 126, el 23 de junio de 1995, en los términos constantes en la escritura referida en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de esta Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 25 de noviembre de 2013, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 126 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía ABACA UNION DEL ECUADOR S.A. ABAUDESA





1854

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16²¹ ABACA UNION DEL ECUADOR S.A. ABAUDESA Pág. 2

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que inmediatamente se publique, por tres días consecutivos en el sitio web institucional, un extracto de la escritura pública antes indicada.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de las escrituras públicas, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de la compañía ABACA UNION DEL ECUADOR S.A. ABAUDESA

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, ejecutoriada esta Resolución y una vez transcurrido el término de veinte días contado desde la última publicación del extracto, procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción: a) Que los Notarios Décimo Cuarto y Tercera del Distrito Metropolitano de Quito, ante quienes se otorgaron las escrituras de constitución y de disolución, liquidación y cancelación, en su orden, tomen nota de esta Resolución al margen de las matrices de las escrituras respectivas y sienten en las copias las razones correspondientes; b) El Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; cancele la inscripción de la constitución de la compañía ABACA UNION DEL ECUADOR S.A. ABAUDESA; y, tome nota de lo actuado al margen de la constitución y siente en las copias la razón del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia Regional de Quito proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución y las escrituras respectivas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 2 9 1111 2015

Ab #dith Méndez Méndez
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

RMCC/ Exp. 49134 Trámite. 18326-2 Ref. 1254

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1854 de 29 de julio del 2016, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se resuelve APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía ABACA UNION DEL ECUADOR S.A. ABAUDESA, senté la correspondiente razón al margen de la escritura de Disolución, Liquidación y cancelación de la compañía ABACA UNION DEL ECUADOR S.A. ABAUDESA, celebrada ante mí el veinte y nueve de octubre del dos milquince. Quito, a trece de octubre del dos mil dieciséis: (r.h.z.)



DOCTORAJACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución De Compañía Anonima Abarca Union Del Ecuador S.A. Abaudesa, de fecha 17 de Mayo del año 1995, Resolución No.SCVS.IRQ.DRASD.SD.16.1854, de fecha 29 de Julio del año 2016, dictada por la Abogada Edith Mendez Mendez, Subdirectora de Disolución, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se Aprueba la disolución voluntaria y anticipada de la referida compañía, en los términos constantes en la presente Resolución.- Quito, a 21 de Octubre del año 2016. La Notaria.-

DOCTOR ALEX BARRERA ESPIN

RIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO.







REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	47677
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/10/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4703
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0912412129	FURUKI HATTA YUUJI	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA, LIQUIDACION Y CANCELACION DE	
	COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA	
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /QUITO /29/10/2015	
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ABACA UNION DEL ECUADOR S.A. ABAUDESA	
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO	

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1854 ANTE LA SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN CON FECHA: 29/07/2016..- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1766 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 23 DE JUNIO DE 1995..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE NACRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL RÉGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Ha

Página 1 de 1





Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2016-146-M

Quito D.M., a 28 de octubre de 2016

PARA

Dra. Gladys Yugcha de Escobar

SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO

ABACA UNION DEL ECUADOR S.A. ABAUDESA, EN

LIQUIDACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, notifico a usted que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1854 de 29 de julio de 2016, mediante la cual se aprobó la disolución, liquidación y ordenó la cancelación de la compañía ABACA UNION DEL ECUADOR S.A. ABAUDESA, EN LIQUIDACIÓN; esto es, ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, bajo No. 4703 el 26 de octubre de 2016 y marginada en las Notarías Décimo Cuarta y Tercera del mismo Distrito, como consta de los documentos que se anexan; por lo tanto, dígnese dar de baja de sus archivos a la misma.

Atentamente.

Ab. Edith Mendez Méndez

SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Registrado en at. sistema. 1 NOV 2016

RMCC/ Exp. 49134 Trám. 36033-0

ANEXO: Expedientillo completo de disol. y liquid.

SUPERINTENDENCIA

BE COLLEGES Y SEGUROS

3 LOT 2011

Naicisa

REGISTRO DE SOCIEDADES

iohia